



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 80 LF 2/2018) DEL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA LA COSECHA DEL AÑO 2024 DE LAS FINCAS RÚSTICAS
CULTIVADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA**

ASISTENTES:

Presidente: D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ (Alcaldesa)

Vocales. D^a. ALEJANDRA ELIZALDE SESMA (Concejal)
D. OSCAR AOIZ BERANGO (Concejal)

Secretaria: D^a. JOANA ESTANGA URROZ (Secretaria)

En la Casa Consistorial de Miranda de Arga (Navarra), siendo las 10,00 horas del día 14 de mayo de 2024 se procede a la constitución de la MESA DE CONTRATACIÓN para la adjudicación del contrato de servicios para la cosecha del año 2024 de las fincas rústicas cultivadas directamente por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Previo comprobación de la existencia del quórum suficiente, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y, conforme a la normativa aplicable, se proceden a efectuar todas las operaciones necesarias a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

La plataforma da varios errores en el acceso, y finalmente, después de hablar con el soporte técnico, se consigue acceder a la misma a las 11:00 horas.

Una vez se accede a la citada plataforma (PLENA) se revisan por los miembros de la mesa las invitaciones remitidas a cinco empresas o personas físicas capacitadas para la ejecución del contrato de servicios, con plazo de diez días naturales para presentar propuestas, a contar desde el día siguiente de cursar la invitación. A continuación, la Secretaria da cuenta de que se han presentado dentro del plazo, que finalizaba el día de ayer a las 14:00 horas, **dos propuestas, firmadas por “Valdevilloco Sociedad Cooperativa” (F31020399) y “SAT Elcano Responsabilidad Limitada nº749-NA” (V71370027).**

La Secretaria procede a través de PLENA a la apertura de la documentación contenida en los sobres número 1 de las propuestas presentadas. Revisada la documentación, se califican ambas dos de forma favorable (aceptadas), al concluirse que se han aportado correctamente y dentro del plazo los documentos contemplados en la cláusula 9ª del pliego de Cláusulas Administrativas.

Conforme a lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación que están presentes en este acto, **se declaran admitidas las dos propuestas presentadas** al procedimiento de licitación para la contratación de los servicios para la cosecha del año 2024 de las fincas rústicas cultivadas directamente por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, por procedimiento simplificado.

A continuación, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda de Arga se procede a la apertura y calificación conforme a los criterios contenidos en la cláusula 10ª del Pliego regulador de la contratación de la propuesta económica incluida en los Sobres nº 2, con el siguiente resultado:

	VALDEVILLOCO S. COOP.	SAT ELCANO
Oferta económica (sin IVA)	27.836,00	25.900,00
Puntuación de la propuesta económica	93,04 puntos	100 puntos

Conforme a lo actuado, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación que están presentes en este acto, se adopta el siguiente acuerdo:

Proponer a la Alcaldía, como órgano de contratación, **la adjudicación del contrato** de servicios para la cosecha del año 2024 de las fincas rústicas cultivadas por el Ayuntamiento de Miranda de Arga a favor de **“SAT ELCANO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** por importe de 25.900 euros (Iva Excluido) por haber presentado la mejor oferta, al obtener un total de 100,00 puntos.

En vista de lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar acta de lo actuado, de lo cual doy fe, siendo las 11'30 horas del día señalado en el encabezamiento, firmando conmigo los demás miembros de la Mesa.



LA PRESIDENTA,

D^a. María Pilar Ibero Pérez

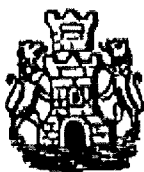
LA SECRETARIA

Joana Estanga Urroz

LOS VOCALES

D^a. Alejandra Elizalde Sesma

D. Oscar Aoiz Berango



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

Anexo I.- Sobres nº 1: DOCUMENTACIÓN APORTADA/CALIFICACIÓN

Documentación prevista en el Pliego Cláusula 9	VALDEVILLOCO SOC. COOP.	SAT ELCANO
IDENTIFICACIÓN LICITADOR (ANEXO I)	sí	sí
- DNI representante	sí	sí
- Escrituras/constitución	sí	sí
- Apoderamiento	sí	sí
- Doc. Identificación Fiscal	sí	sí
DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II)	sí	sí
Resultado	ADMITIDA	ADMITIDA

